Fondo de Estabilización de Precios Palmero
FEP Palmero

fedepalma

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE "FEDEPALMA"

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 101 de 1993, los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros tienen por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor de dichos bienes agropecuarios y pesqueros.

- Que el parágrafo del artículo 36 ibidem, establece que cuando el "Gobierno Nacional lo considere necesario organizará Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, dentro de las normas establecidas en la presente Ley".

- Que mediante el Decreto 2354 de 1996 compilado en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se organizó el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, el cual, opera conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

- Que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.4. del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con Fedepalma el contrato No. 2025814 de 2025 para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

- Que el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.5 del Decreto 1071 de 2015, estableció como mecanismo para la estabilización de los precios, las cesiones y las compensaciones, indicando en el artículo 2.11.2.6 del mismo Decreto como función del Comité Directivo determinar el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

- Que el Comité Directivo en virtud de la normatividad descrita, expidió el Acuerdo 218 de 2012, estableciendo la "Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización" y el Acuerdo No. 219 de 2012, que contempla el "Reglamento para las Operaciones de Estabilización en aplicación de una metodología ex post".

- Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

- Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

- Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

- Que mediante el Acuerdo No. 537 del 31 de octubre de 2024, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización en lo referente a: 1. Los indicadores de precio de la metodología para las operaciones de estabilización correspondiente a los mercados de consumo distintos a Colombia o de exportación del aceite de palma y del aceite de palmiste crudos; 2. El indicador de precio para el mercado de consumo de Colombia para el aceite de palmiste crudo; 3. Los grupos de mercado de consumo distintos a Colombia; 4. Fijó las fuentes, criterios y parámetros de los valores de Acceso y Logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia y 5. Determinó la aplicación de las ventajas arancelarias que se tienen el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos en los mercados de exportación relevantes como México, Brasil, Venezuela y Europa.

- Que mediante el Acuerdo No. 545 del 7 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, en relación con el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo en los mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

- Que mediante el Acuerdo No. 546 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palmiste.

- Que mediante el Acuerdo No. 547 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma para los mercados de consumo diferentes a Colombia.

- Que mediante el Acuerdo No. 551 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo modificó el Acuerdo No. 218 de 2012 en lo relacionado con la metodología aplicable al cálculo de las operaciones de estabilización del Programa de Estabilización para el Aceite de Palma.

- Que mediante el Acuerdo No. 552 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo estableció el factor de ajuste correspondiente al impuesto de exportación de Malasia para el indicador de precio aplicable a los mercados de consumo diferentes a Colombia, dentro del Programa de Estabilización para el Aceite de Palma.

- Que mediante el Acuerdo No. 556 del 18 de junio de 2026, el Comité Directivo del Fondo actualizó los fletes marítimos de importación utilizados en los indicadores de precio para el mercado de consumo de Colombia, para el cálculo de las operaciones de estabilización de los programas de aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo.

- Que mediante el Acuerdo No. 557 del 24 de julio de 2026, por medio del cual se modifica la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización establecida en el Acuerdo No. 218 de 2012, en lo que hace referencia al cálculo del indicador de precio para el mercado de Colombia o paridad de importación del aceite de palma; el indicador de precios para el mercado de Colombia o paridad de importación del aceite de palmiste y el indicador de precio para los mercados de consumo diferentes a Colombia o indicador de paridad de exportación del aceite de palmiste y la agrupación de mercados del programa de aceite de palmiste.

- Que los valores de los fletes marítimos aplicables a los grupos de los mercados de consumo diferentes a Colombia se actualizaron según lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones.

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

- Que el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

- Que, con base en el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

- Que el numeral 4 del artículo 2.11.2.9. del Decreto 1071 de 2015, indica que el pago de las compensaciones se realizará con sujeción a los recursos disponibles del fondo parafiscal.

- Que conforme el artículo 46 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.9 del Decreto 1071 de 2015, son funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, "determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la entidad administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo".

- Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

- Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2026070000164W informó el valor de las cesiones y compensaciones para el mes de **OCTUBRE DE 2026** y el de las variables utilizadas para dichos cálculos, los cuales se adjuntan en los Anexos 1 y 2, y la aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos, las cuales se

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

adjuntan en el Anexo 3, una vez aplicada la metodología para las operaciones de estabilización de precios aprobada mediante el acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **OCTUBRE DE 2026,** con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Valor de la cesión de aceite de palma crudo ($ por kilogramo)								
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México y Centro América y el Caribe	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 5 de Mercado: Europa	Grupo 6 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 7 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	97							
Zona Norte		683	0	39	0	0	0	0
Zona Central		609	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental		561	0	0	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		639	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo ($ por kilogramo)						
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México, Centro América y El Caribe, Estados Unidos y Canadá	Grupo 3 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 4 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 5 de Mercado: Europa, África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: mercado Interno	333					
Zona Norte		666	26	0	0	0
Zona Central		592	0	0	0	0
Zona Oriental		544	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		622	0	0	96	0

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **OCTUBRE DE 2026**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el "Reglamento para las Operaciones de Estabilización" es el siguiente:

Valor de la compensación de aceite de palma crudo ($ por kilogramo)								
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México y Centro América y el Caribe	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 5 de Mercado: Europa	Grupo 6 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 7 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0							
Zona Norte		0	104	0	214	15	236	239
Zona Central		0	178	35	288	89	310	313
Zona Oriental		0	226	83	336	137	358	361
Zona Sur Occidental		0	167	73	308	125	37	402

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Valor de la compensación aceite de palmiste crudo ($ por kilogramo)						
Mercado/ zona palmera	Colombia: mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México, Centro América y El Caribe, Estados Unidos y Canadá	Grupo 3 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 4 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 5 de Mercado: Europa, África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: mercado Interno	0					
Zona Norte		0	0	84	102	9
Zona Central		0	48	158	176	83
Zona Oriental		0	96	206	224	131
Zona Sur Occidental		0	37	178	0	119

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

JAIME GONZÁLEZ TRIANA
Representante Legal Suplente Plural Especial de Fedepalma Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios – FEP

PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN
Gerente Jurídica

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Octubre 2026- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Octubre 2026 (US$/ton)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters	Arancel % (2)	FOB Golfo Fast Market	Arancel % (2)	FOB Malasia Reuters	Arancel % (1)
1-31 Octubre	1.146	0,02%	1.212	0,04%	1.526	0,04%	1.097	0,02%
Fletes Vigentes	102,5		63,1		68,8		102,5	
Indicador de Paridad Importación	1.249		1.276		1.595		1.200	

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.
ND: Información no disponible

Costo de importación del aceite de palma crudo	1.249
Costo de importación de canasta de sustitutos	1.257
Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia ($/ton)	1.249
Tasa de cambio	3.199,14
Indicador de Precio aceite de palma Colombia ($col/ton)	3.994.532

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* (US$/ton)	Indicador de precio Zona Norte (US$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US$/ton)
Colombia	1.249				
G-1: Venezuela	0	1.432	1.409	1.394	1.418
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	1.158	1.186	1.163	1.148	1.166
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	1.223	1.231	1.207	1.192	1.196
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1.129	1.151	1.128	1.113	1.122
G-5: Europa	1.188	1.214	1.191	1.176	1.179
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.117	1.145	1.122	1.107	1.207
G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	1.109	1.144	1.121	1.106	1.093

*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %
Colombia	110,1	70,2%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	11,0	7,0%
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	5,1	3,3%
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,2	0,2%
G-5: Europa	13,0	8,3%
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,5	0,3%
G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	16,9	10,8%
Total	156,8	100,0%

Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	1,4	3,9	5,7	0,0	11,0
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	3,5	1,6	0,1	0,0	5,1
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,0	0,2	0,0	0,0	0,2
G-5: Europa	2,1	5,0	5,3	0,5	13,0
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,3	0,1	0,0	0,5
G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	0,2	7,7	3,8	5,3	16,9
Total	7,2	18,7	14,9	5,9	46,7

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton)	1.221
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K)	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/09/2026	
Factor de ajuste (US$/ton)	

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col $ miles)	-1.162.361
Factor de ajuste (US$/ton)	-2,32

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	1.218

Fondo de Estabilización de Precios Palmero
FEP Palmero

fedepalma

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Octubre 2026- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Octubre 2026

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Centroamérica y el Caribe	G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-5: Europa	G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV
	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton
Colombia	1.249								
Zona Norte		1.432	1.186	1.231	1.151	1.214	1.145	1.144	
Zona Centro		1.409	1.163	1.207	1.128	1.191	1.122	1.121	1.218
Zona Oriental		1.394	1.148	1.192	1.113	1.176	1.107	1.106	
Zona SurOccidental		1.418	1.166	1.196	1.122	1.179	1.207	1.093	

Cesión Octubre 2026		Compensación Octubre 2026	
Mercado Colombia		Mercado Colombia	
US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
30	97	0	0

Zona	Cesión Octubre 2026								Compensación Octubre 2026							
	G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe		G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe		G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	213	683	0	0	12	39	0	0	0	0	32	104	0	0	67	214
Zona Centro	190	609	0	0	0	0	0	0	0	0	56	178	11	35	90	288
Zona Oriental	175	561	0	0	0	0	0	0	0	0	71	226	26	83	105	336
Zona SurOccidental	200	639	0	0	0	0	0	0	0	0	52	167	23	73	96	308

Zona	Cesión Octubre 2026						Compensación Octubre 2026					
	G-5: Europa		G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo		G-5: Europa		G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	5	15	74	236	75	239
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	28	89	97	310	98	313
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	43	137	112	358	113	361
Zona SurOccidental	0	0	0	0	0	0	39	125	12	37	126	402

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Octubre 2026, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Octubre 2026 (US$/ton)

	Aceite crudo de palmiste	
Concepto	US$/ton	Arancel % (1)
Precio Malasia (PKO-MYSTH-M2)	1.676	0,02%
Fobbing Cost (bombeo al buque)	7,35354	
Flete Malasia - Colombia	102,5	
Precio CIF Colombia	1.786	
PPI Colombia (CIF colombia+Arancel)	1.786	

(1): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US$/ton)	1.786
Tasa de cambio	3.199,14
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia ($col/ton)	5.714.184

Indicador precio FOB Malasia	1.683				
Tabla 2. Indicadores de precios por zona y grupo de mercado	Indicadores de precios promedio ponderado por mercado (US$/ton)	Indicador de precio Zona Norte (US$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US$/ton)	Indicador de precio Zona Sur occidental (US$/ton)
Colombia	1.786				
G-1: Venezuela	0	1.690	1.667	1.652	1.676
G-2: México, Centroamérica y el Caribe, Estados Unidos y Canada	1.683	1.690	1.667	1.652	1.670
G-3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1.636	1.656	1.633	1.618	1.626
G-4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.633	1.650	1.627	1.612	1.712
G-5: Europa, África, Asia, Oceania y Resto Mundo	1.655	1.679	1.656	1.641	1.645

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %
Colombia	2,0	20,0%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Centroamérica y el Caribe, Estados Unidos y Canada	1,8	17,5%
G-3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,6	6,0%
G-4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,1	1,4%
G-5: Europa, África, Asia, Oceania y Resto Mundo	5,5	55,0%
Total	10,1	100,0%

Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México, Centroamérica y el Caribe, Estados Unidos y Canada	1,3	0,4	0,1	0,0	1,8
G-3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,2	0,2	0,2	0,0	0,6
G-4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
G-5: Europa, África, Asia, Oceania y Resto Mundo	1,0	2,7	1,8	0,0	5,5
Total	2,5	3,4	2,1	0,0	8,0

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton)	1.685

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K)	30/09/2026
Total superávit (+) o déficit (-) (col $ miles)	
Factor de ajuste (US$/ton)	

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palmiste (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col $ miles)	-88.745
Factor de ajuste (US$/ton)	-2,76

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	1.682

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Octubre 2026, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Octubre2026

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Centroamérica y el Caribe, Estados Unidos y Canada	G-3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-5: Europa, África, Asia, Oceania y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV
	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton
Colombia	1.786						
Zona Norte		1.890	1.690	1.656	1.650	1.679	
Zona Centro		1.867	1.667	1.633	1.627	1.656	1.682
Zona Oriental		1.852	1.652	1.618	1.612	1.641	
Zona SurOccidental		1.876	1.670	1.626	1.712	1.645	

Cesión Octubre 2026		Compensación Octubre 2026	
Mercado Colombia		Mercado Colombia	
US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
104	333	0	0

Zona	Cesión Octubre 2026								Compensación Octubre 2026							
	G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe, Estados Unidos y Canada		G-3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe, Estados Unidos y Canada		G-3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	208	666	8	26	0	0	0	0	0	0	0	0	26	84	32	102
Zona Centro	185	592	0	0	0	0	0	0	0	0	15	48	49	158	55	176
Zona Oriental	170	544	0	0	0	0	0	0	0	0	30	96	64	206	70	224
Zona SurOccidental	194	622	0	0	0	0	30	96	0	0	12	37	56	178	0	0

Zona	Cesión Octubre 2026		Compensación Octubre 2026	
	G-5: Europa, África, Asia, Oceania y Resto Mundo		G-5: Europa, África, Asia, Oceania y Resto Mundo	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	0	0	3	9
Zona Centro	0	0	26	83
Zona Oriental	0	0	41	131
Zona SurOccidental	0	0	37	119

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Anexo 3. Aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos, según lo establecido en el Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones

1. Fletes Marítimos

1.1. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palma

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Octubre de 2026 acorde con la metodología establecida fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
G-1: Venezuela	132,8
G-2: México, Centro América y Caribe	135,2
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	142,5
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay)	115,8
G-5: Europa	147,2
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	128,0
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	100,0

1.2. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Octubre de 2026 acorde con la metodología establecida fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
Grupo 1: Venezuela	132,8
Grupo 2: México, Centro América y Caribe, Estados Unidos y Canadá	135,2
Grupo 3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	115,8
Grupo 4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	128,0
Grupo 5: Europa, África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	147,2

1.3. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Octubre de 2026, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
G-1: Venezuela	35,0
G-2: México, Centro América y Caribe	57,9
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	61,6
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay)	73,4
G-5: Europa	81,1
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	91,2
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	123,3

1.4. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Octubre de 2026, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
Grupo 1: Venezuela	35,0
Grupo 2: México, Centro América y Caribe Estados Unidos y Canadá	57,9
Grupo 3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	73,4
Grupo 4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	91,2
Grupo 5: Europa, África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	81,1

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

1.5. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Octubre de 2026, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
G-1: Venezuela	68,9
G-2: México, Centro América y Caribe	97,8
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	116,7
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay)	122,8
G-5: Europa	135,8
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	48,5
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	194,5

1.6. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Octubre de 2026, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
Grupo 1: Venezuela	68,9
Grupo 2: México Centro América y Caribe Estados Unidos y Canadá	97,8
Grupo 3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	122,8
Grupo 4: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	48,5
Grupo 5: Europa, África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	135,8

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

2. Fletes internos y gastos de puerto para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste

2.1. Fletes internos según zona de origen a puerto colombiano (Promedio móvil últimos 3 meses disponibles)

Los fletes aplicados para el mes de Octubre de 2026, los cuales se convirtieron a dólares por la tasa de cambio representativa del mercado del respectivo mes, fueron los siguientes.

Zona	Flete a puerto ($/ton)	USD/ton
Centro	174.000	54
Norte	100.000	31
Oriental	222.000	69
Suroccidental	37.000	12

2.2. Gastos de Puerto (USD/Ton)

El valor aplicado de gastos de puerto es de 21,7 USD/ton.

Adicionalmente se aplicó 1% sobre el valor en puerto colombiano para cada grupo de mercado como rubro de Comisión de las comercializadoras establecido por el Comité Directivo.

3. Fobbing Cost e impuesto a la exportación Malasia (USD/ton)

Fobbing Cost (Fc): 7,35354

Impuesto a la exportación Malasia aceite de palma (Tx): 109,1427810

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

4. Preferencias arancelarias aplicadas

a. Aceite de palma

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palma [1/]
Grupo 1 - Venezuela	10%
Grupo 2- México y Centroamérica y el Caribe	0%
Grupo 4 - Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay	0%
Grupo 5 - Europa	0%

[1/] Acuerdo No. 557 del 24 de julio de 2026, el cual establece el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo en el mercado de consumo diferente a Colombia o de exportación.

b. Aceite de palmiste

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palmiste [1/]
Grupo 1 -Venezuela	10%
Grupo 3: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0%
Grupo 5: Europa, África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	0%

[1/] Acuerdo No. 557 del 24 de julio de 2026, el cual establece el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palmiste crudo.

RESOLUCIÓN FEP 288/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2026"

Anexo 4. Lectura de los indicadores de precio de exportación del Programa de Aceite de Palma con relación a BMD3 para Octubre de 2026

Con el objetivo de simplificar la lectura y explicar de manera más sencilla los referentes de los indicadores de precios de exportación del Programa de Aceite de Palma, reseñamos dichos indicadores con relación al precio internacional de la bolsa de Malasia Posición 3 (BMD3).

Referente de exportación = BMD3 + Base.

Donde la base es la cuenta neta después de sumar y/o restar los respectivos costos de logística y acceso de cada grupo de mercado en cada región del país.

Para Octubre de 2026:

Precio	USD/tonelada
BMD3	1.146

Lectura de referentes de exportación de aceite de palma crudo por zonas y mercados con relación a la cotización BMD3 (USD/tonelada)

Indicadores de precios por mercados y zonas	G-1: Venezuela	G-2: México, Centroamérica y el Caribe	G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay)	G-5: Europa	G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo
Zona Norte	BMD3+286	BMD3+40	BMD3+85	BMD3+6	BMD3+68	BMD3-1	BMD3-2
Zona Centro	BMD3+263	BMD3+17	BMD3+62	BMD3-18	BMD3+45	BMD3-24	BMD3-25
Zona Oriental	BMD3+248	BMD3+2	BMD3+47	BMD3-33	BMD3+30	BMD3-39	BMD3-40
Zona SurOccidental	BMD3+272	BMD3+20	BMD3+50	BMD3-24	BMD3+34	BMD3+61	BMD3-53